



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.02

DESIGNACION SUPERVISION

CÓDIGO: F-PA-CT-39

VERSIÓN NO. 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 092 DE 2026  
(04 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

El alcalde Municipal de Suaita, Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales y atendiendo lo estipulado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el 04 de junio de 2026 se suscribió el convenio de asociación No. 092 de 2026, que se identifica de la siguiente manera:

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE SUAITA
<b>CONTRATISTA:</b>	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, Nit. 901.571.513-4, R.L. MARITZA PILAR BUITRAGO NIÑO, C.C. No. 37.894.347 expedida en San Gil
<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL XXX ENCUENTRO FOLCLÓRICO CULTURAL DE SAN JUAN DE TOLOTA, ENCUENTRO FOLCLORICO CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA, FESTIVAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL CORREGIMIENTO DE OLIVAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUAITA, SANTANDER EN LA VIGENCIA 2026
<b>VALOR:</b>	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$139.000.000), de los cuales el municipio aporta la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000) y la entidad sin ánimo de lucro aporta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)
<b>PLAZO:</b>	Será desde la suscripción del acta de inicio y HASTA EL 5 DE JULIO DEL 2026, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
<b>No. DISPONIBILIDAD:</b>	<u>CDP No. 0520001 del 20 de mayo de 2026</u>

- b) Que se hace necesario designar la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, la cual será ejercida por **LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN, TURISMO Y EDUCACIÓN**; quien verificará todo lo necesario para el cabal cumplimiento de la ejecución del presente convenio por parte de la **ESAL CONTRATISTA**.
- c) Que el Art. 83 de la Ley **1474 DE 2011 prevé: “supervisión e interventoría contractual**. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b> <b>MUNICIPIO DE SUAITA</b>	
	<b>DESIGNACION SUPERVISION</b>	<b>Página 2 de 3</b>
<b>TRD: 100.90.02</b>	<b>CÓDIGO: F-PA-CT-39</b>	<b>VERSIÓN NO. 01</b>

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)"

- d) Que, el Art. 84 de la Ley **1474 DE 2011** estipula "**Facultades y deberes de los supervisores y los interventores**. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Suaita,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como supervisor del convenio de asociación No. 092 de 2026, a la **SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN, TURISMO Y EDUCACIÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de lo anterior entréguese copia del convenio en donde se especifica el objeto contractual e indíquese el lugar en donde reposa el expediente contractual para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El supervisor del contrato contará con el acompañamiento de los asesores con los que cuenta la Alcaldía Municipal según corresponda su especificidad, en los eventos de carácter legal con el asesor jurídico y en lo que refiere a situaciones presupuestales con el asesor contable.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Suaita, Santander, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

*Original firmado*  
**LUIS ALONSO PULIDO RANGEL**  
Alcalde Municipal

**Proyecto asp. jurídicos:** Laura Ginet Sánchez Cadena – Asesora Jurídica. \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE SUAITA

TRD: 100.90.02

DESIGNACION SUPERVISION

CÓDIGO: F-PA-CT-39

VERSIÓN NO. 01

Página 3 de 3

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

En el municipio de Suaita, Santander, a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2026, notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 092 del 04 de junio de 2026, **POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR** a LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN, TURISMO Y EDUCACIÓN - **DANIELA KATERIN BELLO PINEDA**.

Quien Notifica

A quien se notifica

*Original firmado*

**LUIS ALONSO PULIDO RANGEL**

Alcalde Municipal

*Original firmado*

**DANIELA KATERIN BELLO PINEDA**

Secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación.

**Proyecto:** Laura G. Sánchez Cadena- Asesora jurídica - Asesora jurídica \_\_